



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0525-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de Julio de 2023

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0524-2023-MDNCH-GM de fecha 18 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

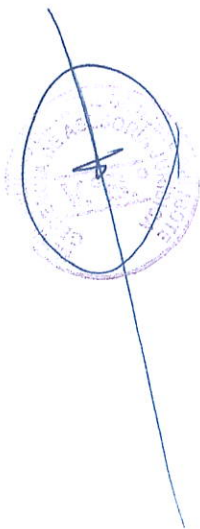
*Bienestar para TODOS*

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **70008**

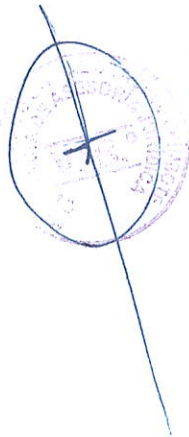
que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo 58° la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización es la unidad orgánica de la Gerencia de Planificación responsable de programar, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y controlar el presupuesto municipal a fin de racionalizar y optimizar los recursos en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, en el artículo 59° dispone que está a cargo de un funcionario de confianza designado y nombrado por el Alcalde con categoría de Sub Gerente, que adquiere la denominación de Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 557-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 28 marzo del 2023, indica que en cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como de su Reglamento, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida del Sr. Crithian Erinzon Gutiérrez Huayanay, identificado con documento nacional de identidad número 46875265, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2023-MDNCH-GM de fecha 18 de julio del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C. Crithian Erinzon Gutiérrez Huayanay como GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas;

Que, bajo ese contexto, al encontrarse sin titular la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización siendo necesario, que se proceda la ENCARGATURA del C.P.C. Cristhian Erinzon Gutiérrez Huayanay - Gerente de Planificación y Presupuesto, como SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, a efectos de garantizar la continuidad a las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, a partir de la fecha al C.P.C. CRISTHIAN ERINZON GUTIÉRREZ HUAYANAY - Gerente de Planificación y Presupuesto, como SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con retención al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto que viene ocupando.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, al Lic. Cristhian Erinzon Gutiérrez Huayanay, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*[Firma]*  
Abg. Tony Walter García-Santander  
GERENTE MUNICIPAL

